

**-ADENDA 01-
TÉRMINOS DE REFERENCIA No. 002 de 2025**

OBJETO: Prestación de servicios para poda de rehabilitación de cacao, injertación de cacao, mantenimiento de drenajes y análisis de suelos incluido cadmio con recomendaciones, para apoyar la ejecución del proyecto denominado “Fortalecimiento a la cadena productiva del cacao en las comunidades afrocolombianas de los consejos comunitarios Unión Río Caunapi, Río Mejicano, Veredas Unidas Un Bien Común y el Naranja del municipio de Tumaco, departamento de Nariño”.

BLOQUE 1. Mantenimiento de drenajes o zanjas:

Contratar los servicios de mantenimiento de drenajes o zanjas para la realización 297.934,6 metros lineales.

BLOQUE 2. Podas de rehabilitación de cacao e injertación para renovación de cacao:

Contratar los servicios de poda de rehabilitación a 320.625 árboles de cacao y la injertación, incluida la vareta, a 160.313 árboles para la renovación de cultivo de cacao.

BLOQUE 3. Análisis de suelos fisicoquímico incluido cadmio con recomendaciones.

Contratar la realización de 513 análisis fisicoquímico de suelo incluido cadmio, con recomendaciones.

El Consejo Comunitario Veredas Unidas, un Bien Común, en el marco de la ejecución del proyecto cofinanciado por la Agencia de Desarrollo Rural mediante Resolución No. 103 de 2024, abrió la Invitación Pública No. 2 para la prestación de servicios para poda de rehabilitación de cacao, injertación de cacao, mantenimiento de drenajes y análisis de suelos incluido cadmio.

En cumplimiento del principio de transparencia y libre concurrencia, se otorgó un plazo para la presentación de observaciones a los términos de referencia.

Dentro del plazo previsto, se recibieron comunicaciones formales por parte del señor Einar Ignacio Quiñones Estupiñán.

Dicha comunicación versa sobre los siguientes aspectos:

1. Reducción del capital de trabajo
2. Criterios ponderables.

Una vez analizadas las observaciones referenciadas, se evidenció que, sobre los criterios ponderables, referenciados en la observación 2, se presentó un error de carácter tipográfico involuntario que requiere ser subsanado para claridad de los interesados en el presente proceso,

Por lo anterior, el Consejo Comunitario, en su calidad de entidad contratante, se permite realizar las siguientes modificaciones a los Términos de Referencia No. 2, en atención a las observaciones presentadas.

11. CRITERIOS PONDERABLES

Se efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo entre las propuestas presentadas por los oferentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, y se ajusten a los términos de referencia y conforme a los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
Oferta Económica.	60
Bloque 1 y 2 Experiencia específica con Consejos Comunitarios y organizaciones de base de Comunidades Negras del municipio de Tumaco. Dos contratos: 30 puntos. Tres o más contratos: 40 puntos.	40
Bloque 3. Análisis de suelos fisicoquímico incluido cadmio. Dos contratos: 30 puntos. Tres o más contratos: 40 puntos.	40
Total	100

En consideración que la presente modalidad de selección busca adjudicar al proponente más idóneo y/o con mayor mérito acreditado, se sugiere estructurar el proceso otorgando mayores puntajes a la experiencia y valores agregados de ejecución y el restante a la oferta económica.

11.1. OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su Oferta económica los costos derivados de la ejecución del servicio objeto de la presente invitación, tales como, IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, gastos de transporte, cargue, descargue, así como permisos (si aplica), impuestos y retenciones, certificaciones, entre otros que se requieran para cumplir con el alcance expuesto en los presentes términos de referencia.

Si el proponente no contempla el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien o servicio lo causa, se considerará INCLUIDO en el valor total de la propuesta y así lo acepta el proponente.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales,

departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

En consecuencia, no se reconocerá valor alguno derivado de un error u omisión en la estructuración o liquidación, ni de la propuesta ni de los impuestos, respectivamente.

El proponente con la presentación de su propuesta económica manifiesta de manera expresa que asume la responsabilidad de la estructuración de ésta, y especialmente de la liquidación de los impuestos en que pueda incurrir.

Son de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

La NO presentación de la propuesta económica o el no cumplimiento de las condiciones referidas, implica el RECHAZO de la propuesta. (Anexo No. 3).

11.1.1. PONDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

La instancia correspondiente de acuerdo con el Manual de ejecución PIDAR, ordenará los valores ofertados desde el menor valor hasta el mayor valor ofertado de los servicios, y otorgará el máximo puntaje dispuesto en los términos de referencia, a aquella propuesta que oferte el menor valor para los servicios.

En consecuencia, para otorgar puntaje a las propuestas restantes que no ofertaron el menor valor del presente proceso, se dividirá el máximo puntaje dispuesto en los términos de referencia en el número de propuestas recibidas que se encuentren hábiles, y a la segunda oferta económica de menor valor hábil le otorgará como puntaje el resultante del máximo puntaje menos el cociente resultante de la operación previa, y para la tercera tomará el puntaje de la segunda oferta y restará el cociente resultante, y así consecuentemente hasta otorgar puntaje a la de mayor propuesta económica que resultó hábil.

11.2. SUMATORIA EXPERIENCIA CON CONSEJOS COMUNITARIOS Y ORGANIZACIONES DE BASE DE COMUNIDADES NEGRAS DEL MUNICIPIO DE TUMACO

Bloque 1 y 2 : El CTGL otorgará hasta 40 puntos al proponente que presente experiencia específica con Consejos Comunitarios y organizaciones de base de Comunidades Negras del municipio de Tumaco. Dos contratos: 30 puntos. Tres o más contratos: 40 puntos.

11.3. SUMATORIA EXPERIENCIA ANALISIS FISICOQUÍMICO INCLUIDO CADMIO.

Bloque 3. El CTGL otorgará hasta 40 puntos al proponente que presente experiencia específica de Análisis de suelos fisicoquímico incluido cadmio. Dos contratos: 30 puntos. Tres o más contratos: 40 puntos.

Por lo anterior, se precisa que, la sumatoria no corresponde a 140, pues se especifica que los puntajes correspondientes a 40 están divididos por bloques.

Los demás términos y condiciones contenidos en los términos de referencia se mantienen sin modificación.

Se insta a los interesados a estar atentos a las nuevas disposiciones establecidas en la adenda, con el propósito de garantizar la correcta ejecución del proceso dentro del marco normativo vigente.

La presente adenda se publica en la página web de la ADR para conocimiento de todos los interesados.

La presente se expide a los 16 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).



ROMAIRO ANGULO VELASCO

C.C. No. 87.947.006

Representante Legal Consejo Comunitario Veredas Unidas Bien Común

Representante Legal organizaciones PIDAR 103 de 2024